

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, cuatro (04) de junio de Dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-008-2015-00577 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	CITIBANK
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GOMEZ
PROVIDENCIA	Auto 1346v
DECISIÓN	No se accede

En virtud de la solicitud que antecede presentada por el auxiliar de la justicia (curador) JUAN ESTEBAN ROJAS USQUIANO y teniendo en cuenta el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. el cual señala lo siguiente..." *la designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio ...*", no se accede a la solicitado ya que no hay lugar a fijar honorarios definitivos. Sin embargo en auto de fecha de 25 de Julio de 2016 (folios 51) donde se nombró auxiliar de la justicia y fueron fijados como gastos la suma de \$ 300.000,00 los cuales son a cargo de la parte demandante.

.-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-V

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría
